

de 1954, ha resuelto señalar el día 5 de mayo de 1961, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 1 en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de

los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—1.917.

*Relación de fincas rectificadas*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Don Gregorio Zapatero .....	Bravo Murillo, 336. Madrid .....	Las Manoteras.	Terreno.
2	Don Antonio Pérez Sanz .....	Travesía Conde Duque, 5. Madrid .....	Idem .....	Idem.
3	Doña Juana López Asenjo .....	Plaza 28 Marzo. Fuencarral .....	Idem .....	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que enajene directamente unos lotes de su propiedad que habían quedado desiertos en subasta anterior.*

Tlmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el 4 de marzo del corriente año, tuvo lugar en Villarejo de Salvanés una subasta para la enajenación de veintidós lotes en que había sido dividido un solar propiedad de la Fundación;

Resultando que en la referida subasta sólo fueron enajenados dieciocho de los lotes, quedando cuatro de ellos desiertos, por falta de postor;

Resultando que llegado a conocimiento de los vecinos de la localidad el resultado de la subasta mencionada, tres de ellos hicieron propuesta por escrito obligándose a la adquisición directa de los cuatro lotes desiertos, en el precio de tasación de los mismos y haciendo la promesa formal de satisfacer cuantos gastos se originen directamente con motivo de esta adquisición;

Resultando que los mencionados vecinos son: Don Mariano Domingo Martínez, que ofrece por el solar núm. 4 del grupo cuarto (cuarto de la calle de Elena Fraile, en orden de subasta de menor a mayor), la cantidad de 41.270 pesetas en que había sido valorado; don Pablo Díaz Martínez, que ofrece por el solar núm. 1 del grupo cuarto (primero de la calle de Elena Fraile, en orden de subasta de menor a mayor), la cantidad de 33.500 pesetas en que había sido valorado, y don Angel Sanz Vos, que ofrece adquirir los solares números 2 y 3 del grupo cuarto (segundo y tercero de la calle de Elena Fraile, en orden de subasta de menor a mayor), en la cantidad de 37.225 pesetas por el número 2 y 48.117 por el número 3, en que habían sido valorados;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y el Decreto de 25 de julio de 1935;

Considerando que el artículo primero del Decreto de 26 de julio de 1935 establece que si después de celebrada sin resultado la primera subasta existiese una propuesta de compra que cubra el tipo que sirvió de base a la licitación, el Ministerio podrá autorizar la enajenación directa, sin necesidad de nueva subasta;

Considerando que los compradores ofrecen formalmente satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo de la enajenación, con lo que el Patronato de la Fundación no ve mermado sus ingresos, de haberse realizado la venta en pública subasta.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés, la venta directa de

los lotes mencionados en el cuerpo de este expediente, a los señores que proponen la adquisición de los mismos, por el precio que se menciona.

2.º Que en consecuencia, por el señor Notario de Villarejo de Salvanés se formalicen las escrituras de compraventa.

3.º Que los gastos que originen estas operaciones sean satisfechos por los adquirentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Tlmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se aprueba subasta de lotes de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid).*

Tlmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Departamento de fecha primero de febrero del presente año, se autorizó al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena» para enajenar en pública subasta, y con arreglo a las normas establecidas en las disposiciones vigentes, veintidós lotes en que había sido parcelado el solar propiedad de la Fundación mencionada;

Resultando que con la debida antelación fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» núm. 39 y en los diarios «Ya» y «Pueblo» de fechas 15 y 14 del mismo mes, el correspondiente anuncio de subasta;

Resultando que el acto de la subasta se celebró el día 4 de marzo del corriente año en el pueblo de Villarejo de Salvanés, constituyéndose la Mesa con arreglo a las disposiciones vigentes, y declarado comenzado el acto por el Presidente de la Mesa, fueron adjudicados los lotes a los mejores postores, provisionalmente, en la forma siguiente:

Lote núm. 1.—Situado en Luis Requeséns, núm. 7, a don José Bravo Díaz, que ofreció la suma de 10.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Situado en el núm. 9 de la misma calle, también, a don José Bravo Díaz, que ofreció la suma de 11.500 pesetas. El señor Bravo Díaz hizo la salvedad de que adquiría estas dos fincas en nombre del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de destinarlas a la construcción de viviendas para los Maestros.

Lote núm. 3.—Situado en el núm. 11 de la calle de Requeséns, a don Félix Luengo García, que ofreció por la finca la suma de 16.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Situado en el núm. 13 de la calle de Luis Requeséns, a don Santiago Terciado Saicedo, que ofreció por la finca la suma de 15.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Situado en el núm. 15 de la calle de Luis Requeséns, a don Lorenzo García Blas, que ofreció por él la suma de 13.200 pesetas.

Lote núm. 6.—Situado en el núm. 17 de la calle de Luis Requeséns, a don Julián Domingo González, en la suma de 12.300 pesetas.

Lote núm. 7.—Situado en la calle del Marqués, número 3, a don Valentín Galisteo González, en la suma de 16.500 pesetas.

Lote núm. 8.—Situado en la calle del Marqués, núm. 5, a don Domingo Mariano Martínez, en 12.700 pesetas.

Lote núm. 9.—Situado en la calle del Marqués, núm. 7, a don Julián Alonso Bac, en 9.000 pesetas.

Lote núm. 10.—Situado en la calle del Marqués, núm. 9, a don Julián Alonso Bac, en 8.500 pesetas.

Lote núm. 11.—Situado en la calle del Marqués, núm. 11, a don Domingo García Gutiérrez, en 7.500 pesetas.

Lote núm. 12.—Situado en la calle del Marqués, núm. 6, a don Gregorio Alonso Sanz, en 8.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Situado en la calle del Marqués, núm. 8, a don Luis Martínez Vos, en 8.300 pesetas.

Lote núm. 14.—Situado en la calle del Marqués, núm. 10, a don Víctor González Paris, en 10.100 pesetas.

Lote núm. 15.—Situado en la calle del Marqués, núm. 12, a don Luis Martínez Vos, en 11.000 pesetas.

Lote núm. 16.—Situado en la calle del Marqués, núm. 14, a don Inicial Martínez Gómez, en 7.000 pesetas.

Lotes núms. 17, 18, 19 y 20.—Situados en los núms. 7, 9, 11 y 13 de la calle de Elena Fraile, no fueron adjudicados a ningún postor, por falta de oferentes que cubriesen el tipo de tasación, quedando, por tanto, desiertos.

Lote núm. 21.—Situado en la calle de Elena Fraile, núm. 15, a don Inicial Martínez Gómez, en 14.000 pesetas.

Lote núm. 22.—Situado en la calle de Elena Fraile, núm. 22, a don Inicial Martínez Gómez, en 20.000 pesetas;

Resultando que una vez terminada la licitación de las veintidós fincas, el señor Presidente preguntó si alguno de los presentes tenía que hacer reclamaciones, sin que por nadie del público se formulase alguna, por lo que ordenó la devolución de las fianzas de los no adjudicatarios, dándose por terminado el acto de la subasta:

Vistos el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación general;

Considerando que en esta subasta se han cumplido todas las disposiciones exigidas para estos casos, por la legislación vigente, sin que se hayan formulado reclamaciones a la misma, y que las cantidades ofrecidas por los lotes subastados han igualado, por lo menos, o superado el precio de tasación en que fueron peritadas;

Considerando que la Subsecretaría, según dispone el artículo 28 de la Orden de 4 de marzo de 1955, aprobando el pliego general de condiciones para la venta en subasta de bienes propiedad de las Fundaciones benéfico-docentes, es competente para adjudicar definitivamente las fincas o lotes subastados a los adjudicatarios provisionales, siempre que se hayan observado las disposiciones reguladoras de la subasta y no se hayan formulado reclamaciones;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el acto de la subasta celebrada en Villarejo de Salván para la adjudicación de veintidós lotes a los mejores postores.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa, a los señores mencionados en el Resultando tercero de esta Orden, por el precio que en la misma se señala, y declarar desiertos los otros cuatro lotes para los que no se presentó ningún postor.

3.º Que en su consecuencia, se proceda por el señor Notario de Villarejo de Salván a la redacción definitiva de las correspondientes escrituras.

4.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salván, para invertir el precio obtenido por las fincas en el pago de las obras de construcción del Grupo escolar de dicha Obra pía, debiendo, entretanto, ser depositada la cantidad obtenida en la Sucursal del Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de reparación y adaptaci6n de Escuelas anejas a las del Magisterio Primario de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Incado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 17 de enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Magin Amigo Sentin, referente a la subasta de las obras de reparación y adaptación de las Escuelas anejas a las del Magisterio Primario de Pontevedra, verificada en 10 de abril de 1961, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Lage Portela, vecino de Salcedo-Carbayo (Pontevedra).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Lage Portela, vecino de Salcedo-Carbayo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 414.960,42 pesetas, que resulta una vez deducida la de 80.810,68 pesetas a que asciende la baja del 16,30 por 100 hecha en su proposición de la de 495.771,10 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

### Cooperativas del Campo:

- Bodega Cooperativa «San Blas», de Muruzábal (Navarra).
- Cooperativa Católica del Campo, de Beizama (Guipúzcoa).
- Cooperativa Agrícola «Santo Cristo del Arco-Torab», de Hinojosa del Valle (Badajoz).
- Cooperativa Agrícola Olivarera «La Purisima», de Alozaina (Málaga).
- Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua», de La Mudarra (Valladolid).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Las Labores (Ciudad Real).
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Doña Mencía (Córdoba).
- Cooperativa del Campo «Santa Teresa», de Calahonda (Granada).

### Cooperativas de Consumo:

- Cooperativa de Consumo «San Rafael» de Hostelería y Similares, de Estepoña (Málaga).
- Cooperativa de Consumo «Dominicana», de Madrid.

### Cooperativas Industriales:

- Cooperativa Industrial Chacinería Castellana, de Salamanca.
- Cooperativa Maderera, de Vigo (Pontevedra).
- Cooperativa Hidro-Eléctrica «Santa Dorotea», de Collinas del Campo, Ponferrada (León).
- Cooperativa «Nuestra Señora de las Angustias» del Gremio de Detallistas del Sindicato Provincial de Alimentación, de Granada.
- Cooperativa Textil «Virgen de Gracia», de Cincorres (Castellón).